

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CALAZACÓN

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED SANTO DOMINGO INVESTIGA

En la ciudad de Santo Domingo, a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, los Rectores de las Instituciones de Educación superior que ofertan las Carreras de Ciencias Básicas, Aplicadas y Tecnológicas, en forma libre, voluntaria y de conformidad con los principios y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas, acuerdan suscribir la presente Acta de Conformación de la Red Santo Domingo Investiga.

PRIMERA: De los Antecedentes. -

Que, en el Título VIII, Art. 99, Colectivos Académicos del Reglamento de Régimen Académico Codificado se establece, "... Los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar colectivos para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, y procesos de autoformación."

Que, en el Título VIII, Art. 100, Redes Académicas Nacionales del Reglamento de Régimen Académico Codificado se establece que, "... Las universidades y escuelas politécnicas podrán suscribir convenios de cooperación académica con los institutos técnicos, tecnológicos y conservatorios superiores, para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y programas de vinculación con la sociedad, siempre que la institución responsable sea la del nivel de formación superior y estén orientados a favorecer la calidad de la educación superior."

Que, en el Título VIII, Art. 101, Redes Académicas Nacionales del Reglamento de Régimen Académico Codificado se establece que, "... Las IES y sus unidades académicas podrán, conformar redes locales, regionales o nacionales para la formación de grado y/o posgrado, la investigación y la vinculación con la sociedad.

Estas redes deberán incluir, al menos dos instituciones de educación superior y podrán presentar al CES propuestas para la aprobación de carreras y programas, en estos casos, la titulación podrá ser otorgada por una o varias instituciones de educación superior, dependiendo del lugar o lugares geográficos en que funcione la carrera o programa académico.

Adicionalmente, estas redes podrán constituirse para efectos del diseño y ejecución de programas o proyectos de investigación o de vinculación con la sociedad".

Que, es una realidad que los cambios de la educación, dependen sobre todo de la gestión de su personal académico y que éste se convierta en actor protagónico de las transformaciones que deben gestarse.

Que, es fundamental dar prioridad, a la Investigación, Desarrollo e Innovación en Ciencias Básicas y Tecnológicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Toda una Vida y al cambio de la Matriz Productiva del País.

Que, es necesario dar atención al principio de integralidad del Sistema Nacional de Educación que supone la articulación entre los diferentes niveles de la ciencia y la tecnología con el Sistema de Educación Superior para mejorar progresivamente la calidad de la educación y permitir un abordaje de las tensiones del sistema educativo en relación con la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y la solución colectiva entre todas las Carreras, especialmente las tensiones y problemas como:

- Fortalecimiento de las competencias, capacidades, habilidades y saberes de los actuales y futuros investigadores de las ciencias básicas y tecnológicas.
- Potenciación de la producción, circulación y difusión del conocimiento sobre el fenómeno de las ciencias básicas y tecnológicas, promoviendo un enfoque que supere el punto de vista mecanicista e instrumental que hasta ahora ha predominado en su tratamiento y que contribuya a desvelar las incidencias de todo tipo en las actuales sociedades.
- Impulso de una investigación lo más amplia posible de las ciencias básicas y tecnológicas, que contribuya a la transformación de las sociedades de las forma parte.
- Facilitación de la cooperación, el intercambio y la socialización de información y experiencias de sus miembros en torno a la investigación de las ciencias básicas y tecnológicas.
- Desarrollo de eventos e iniciativas, coyunturales y permanentes, que propicien el encuentro, el debate, el intercambio y el enriquecimiento de los miembros de la Red.
- Difusión de un conocimiento crítico de las ciencias básicas y tecnológicas entre la sociedad civil, a través de las actividades promovidas por la Red.
- Colaborar con organizaciones y entidades, tanto públicas como privadas, que compartan la concepción de la investigación en las ciencias básicas y tecnológicas que inspira la creación de la Red, en actividades que contribuyan a la dinamización y visibilidad del conocimiento crítico y omnicomprensivo de la ciencia y la tecnología.

Que, las CARRERAS DE AGROPECUARIA, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, BIOTECNOLOGÍA y TECNOLOGÍAS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, GASTRONOMÍA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAS, DESARROLLO INFANTIL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y CONTROL INDUSTRIAL, MECÁNICA INDUSTRIAL, PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE TERRESTRE, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LOGÍSTICA EN ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN y afines pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TSÁCHILA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CALAZACÓN

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE SANTO DOMINGO

SEGUNDA: De los Objetivos de la Red. -

Objetivo General:

Promover procesos educativos interinstitucionales, de calidad con pertinencia a través de la planificación académica, administrativa, tecnológica, investigativa y de vinculación, tendientes al desarrollo y transformación de la sociedad, a través de las unidades académicas pertenecientes a la Red.

Objetivos Específicos:

- Implementar proyectos y programas conjuntos que aporten al desarrollo del conocimiento científico;
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas o proyectos de investigación o de vinculación con la sociedad, articulando los procesos de gestión de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, regional y local;

- Estructurar rediseños y diseños curriculares que respondan a los contextos sociales, a la demanda nacional, regional y local;
- Promover la calidad de la educación superior a través de la cooperación en los procesos de evaluación institucional y de carreras;
- Generar, publicar y difundir textos y artículos científicos;
- Generar y difundir recursos didácticos físicos y virtuales.
- Organizar y participar en eventos de capacitación, de carácter pedagógico, curricular, científico e investigativo a nivel nacional e internacional;
- Gestionar convenios con universidades intencionales para la formación de posgrado, capacitación continua, producción científica e intercambio académico;
- Promover la movilidad tanto estudiantil como de docentes investigadores.

TERCERA: Del Seguimiento y Evaluación. -

El Secretario(a) de la Red Académica, designado por la Red, deberá emitir informes permanentes a la Asamblea con el propósito de evaluar permanentemente el desarrollo de la Red y el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTA: De la vigencia de la Red. -

La Red Académica Santo Domingo Investiga, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de sus miembros, y tendrá una duración de cinco años. La Vigencia de la Red podrá renovarse o terminarse por mutuo acuerdo.

Las partes se reservan el derecho de dar por terminada esta Red mediante comunicación escrita, con seis meses de anticipación. Los proyectos que se encuentren en ejecución continuarán desarrollándose hasta su culminación.

QUINTA: De la Administración de la Red.

La administración de la Red será responsabilidad de su Coordinador(a), que será designado en Asamblea, mediante votación directa. Cualquier modificación, ampliación o reducción deberá ser aprobada por la mayoría de miembros de la Red.

La Red también designará a un secretario(a) por votación directa en Asamblea, quien tendrá como responsabilidad la emisión de informes periódicos de todos los programas, proyectos, procesos y actividades generadas por la Red y entregadas formalmente desde coordinación.

Los representantes de la red se reunirán periódicamente de acuerdo a criterios cronológicos y geográficos. Se trabajará en los diferentes aspectos de los objetivos de la Red y los documentos trabajados, una vez corregidos y revisados, se enviarán a los representantes de las universidades.

SEXTA: De las Controversias. -

Las controversias que pudieren suscitarse en la aplicación de la presente Acta, y los casos no previstos en la misma, serán resueltos por la Asamblea de la Red Santo Domingo investiga

Para constancia, las partes suscriben por triplicado la presente Acta de conformación de la Red Santo Domingo investiga en la ciudad de Santo Domingo a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Esturado Cevallos PhD
Rector del ITT



Santiago M. Ulloa PhD
Dir. Dpto. Ciencias de la Vida - SD



CONSTITUCIÓN DE LA RED SANTO DOMINGO INVESTIGA

CONSTITUCIÓN:

La Red Santo Domingo Investiga se ha constituido en el marco de la iniciativa de las instituciones públicas de educación superior de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

El objetivo principal de la Red es promover la investigación desde los ámbitos: Cultural-Social, Económico-productivo, ambiental y político-institucional del desarrollo local, lo más posible liberada del enfoque mecanicista e instrumental, con objeto de abarcar la complejidad que hoy caracteriza al fenómeno de las ciencias y de este modo a superar la ideología tradicional que promueve apatía en jóvenes estudiante e investigadores, la cual amenaza toda forma de innovación.

La Red se constituyó en sesión celebrada el martes 19 de junio de 2018 en sesión de las autoridades y representantes de las instituciones que conformarían la Red, y su acta fundacional fue firmada por los siguientes docentes-investigadores procedentes de diferentes lugares del Ecuador, quienes se comprometieron a promover la Red en sus respectivas instituciones:

NOMBRE	PAÍS	INSTITUCIÓN (IES)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO
Gabriel Estuardo Cevallos Uve	Ecuador	Instituto Tecnológico Superior Tsáchila	gecevallos@gmail.com	0997163327
Veronica Beatriz Sanchez Ramirez	Ecuador	Instituto Tecnológico Superior Calazacón	ve_sanchez@yahoo.com	0991071692
Santiago Miguel Ulloa Cortázar	Ecuador	Universidad de las FFAA ESPE Sede Santo Domingo	smulloa@espe.edu.ec	0992137124 023830100

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED LA RED SANTO DOMINGO INVESTIGA

Los abajo firmantes, asistentes fundadores de la Red Santo Domingo investiga, reunidos por auto convocatoria, el día 22 de junio, a las 3 pm en el Salón Auditorio del Instituto Tecnológico Superior Tsáchila de la ciudad de Santo Domingo, han acordado constituirse en miembros fundadores de la Red Santo Domingo investiga.

REGLAMENTO DE LA RED.

Capítulo I

De la denominación y domicilio

Artículo 1.

La Red Santo Domingo investiga, que en lo sucesivo se identificará como Red SDI, es parte integrante y dependiente de las carreras técnicas y tecnológicas de los Institutos Tecnológico Superior Tsáchila, Calazacón y Universidad de las FFAA Sede Santo Domingo de la ciudad de Santo Domingo,

Artículo 2.

La sede de la Red Santo Domingo investigadora será el Instituto Tecnológico Superior Tsáchila, y podrá ser rotatoria de conformidad a los acuerdos y alianzas realizadas con diferentes Instituciones de Educación Superior que formen parte de la Red.

Capítulo II

De los objetivos

Artículo 3.

La Red tiene como objeto promover, estimular y fomentar la investigación en Ciencias Básicas, aplicadas y tecnológicas en Ecuador y el resto del mundo.

Crear espacios propicios para intercambiar experiencias investigativas.

Compartir y socializar charlas, conferencias, visitas, contactos nacionales e internacionales, propuestas, bibliografías, actualizaciones, congresos, entre otras.

Establecer relaciones permanentes y sólidas entre investigadores a nivel interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario, tanto a nivel institucional como personal.

Artículo 4. La Red, podrá realizar investigaciones y estudios relativos a las Ciencias Básicas, aplicadas y tecnológicas en territorio y en los países donde tenga afiliados.

Artículo 5.

La Red SDI podrá presentar propuestas y participar en convocatorias de las organizaciones gubernamentales, sociales o privadas y presentar los resultados de sus investigaciones a los organismos y entidades pertinentes.

Artículo 6.

La Red SDI podrá ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas o relacionadas con la gestión del artículo anterior.

Capítulo III

De sus líneas de investigación

Artículo 7.

Las líneas de investigación serán revisadas permanentemente de acuerdo a las políticas y proyecciones de cada Institución de Educación Superior miembro de la Red SDI, respetando y acogiendo las líneas así definidas para los investigadores miembros de la red.

Capítulo IV

De sus miembros

Artículo 8.

Podrán pertenecer a la Red SDI todos los profesionales docentes e investigadores en Ciencias Básicas, Aplicadas y Tecnológicas que pertenezcan a una Institución de Educación Superior reconocida en su país, o aquellos investigadores del sector Educativo, empresarial o social que manifiesten por escrito su deseo de pertenecer a la Red.

Artículo 9

La Red en Ciencias Básicas, Aplicadas y tecnológicas tendrá tres tipos de miembros: miembros asociados, fundadores y honorarios.

a) Será miembro asociado aquel que tenga un pregrado en licenciatura, ingeniería o disciplinas afines, especialización, maestría o doctorado en ciencias, que estén reconocidos por la entidad oficial del país que los emite, y que participen en proyectos de investigación en Ciencias Básicas, Aplicadas o Tecnológicas. También los docentes

de educación media y básica e investigadores empresariales que con sus trabajos aporten al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

b) Será Miembro fundador de la Red SDI, cada uno de los ponentes y asistentes a la segunda sesión, realizada en la ciudad de Santo Domingo, el 22 de junio de 2018, en el Salón de reuniones del Instituto Tecnológico Territorial Tsáchila.

c) Será Miembro honorario aquella persona que por sus aportes investigativos a las Ciencias Básicas, Aplicadas o Tecnológicas sea llamado a hacer parte de la Red.

Capítulo V

De su Estructura

Artículo 10.

La Red SDI será administrada la Asamblea General que es el órgano supremo de gobierno de la Red y estará integrada por todos sus miembros docentes-investigadores procedentes de diferentes lugares del Ecuador y del Mundo, quienes se comprometieron a promover la Red en sus respectivas instituciones, quienes ejercerán la dirección de la Red. La estructura y organización de la Red se dará de acuerdo al crecimiento y desarrollo de actividades nacionales e internacionales.

Artículo 11.

Asamblea General:

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Red y estará integrada por todos sus miembros.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará cada dos años, coincidiendo con la celebración del respectivo congreso.

Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una cuarta parte de los miembros.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los miembros con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de miembros con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de la Junta Directiva.
- b) Modificación de las normas de funcionamiento.
- c) Disolución de la entidad.

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Red.
- d) Fijar las cuotas periódicas o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Elección de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Adopción justificada de medidas disciplinarias contra algún miembro y, en su caso, la expulsión.
- d) Disolución de la Red.

Artículo 12.

Junta Directiva:

La Red será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un/a Coordinador/a, un/a Sub coordinador/a Primero/a, un/a coordinador /a Segundo/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y un número de vocales a determinar, en representación de cada uno de los Capítulos Nacionales de la Red.

La Junta Directiva inicial de la Red será propuesta por la Comisión Gestora provisional a la Asamblea General.

Los cargos que componen la Junta Directiva no tendrán retribución económica y serán de carácter voluntario. Su designación y revocación correrá a cargo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho fin, y su mandato tendrá una duración de 2 años, pudiendo repetir los miembros electos y ser ratificados en su mismo cargo por un único nuevo mandato consecutivo.

Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los miembros fundadores u ordinarios. Para formar parte de la Junta Directiva es necesario estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

La Junta Directiva se reunirá, de forma presencial o virtual, cuantas veces lo determine su Coordinador y a iniciativa o petición de la mitad más uno de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Coordinador será de calidad.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán con carácter general a todas las actividades desarrolladas por la Red en cumplimiento de sus objetivos, siempre que no requieran, según los presentes Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Red, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Red.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

La Junta Directiva será encargada de las siguientes funciones:

- 1) Coordinar cada dos años la planeación y gestión del Congreso Internacional.
- 2) Desarrollar las actividades de consolidación y crecimiento de la red.

- 3) Mantener un flujo de información y convenios entre universidades y empresas de las investigaciones en desarrollo y finalizadas.
- 4) Generar los mecanismos que permitan un intercambio de ideas, proyectos, bibliografías, visitas, investigaciones y publicaciones entre los miembros de la red.
- 5) Proponer y participar en las convocatorias nacionales e internacionales en el campo de la investigación en Ciencias Básicas y Tecnológica.
- 6) Crear un blog o website para difundir las actividades inherentes a la red y sus miembros.
- 7) Proponer líneas de investigación para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en las diferentes disciplinas.
- 8) Fomentar las publicaciones y socializaciones de los resultados de las investigaciones finalizadas por los miembros de la red.
- 9) Afiliación de la red a otras redes.
- 10) Consecución de fondos públicos o privados para la Red

Artículo 13.

El/la Coordinador/a tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Red ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Red aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

El/la Coordinador/a Primero/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él. El Coordinador Segundo asumirá las funciones del vicepresidente primero en caso de ausencia de éste.

El/la Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Red, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Red que sean legalmente establecidos y el fichero de miembros, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

El/la Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Red y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente o quien lo sustituya.

Los Vocales tendrán las siguientes obligaciones, además de las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende:

- a) Apoyar al Secretario y Tesorero, así como a la Presidencia en las funciones anteriormente mencionadas.
- b) Ejercer las funciones específicas de comunicación, relaciones internacionales y política científica que a cada uno corresponda.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 14.

Secciones y comisiones:

La Red Santo Domingo investiga podrá constituir secciones y comisiones que sirvan a los diferentes objetivos citados en los presentes estatutos y cuyos fines y objetivos deberán ser aprobados por la Asamblea General. Estas secciones y comisiones, que no tendrán carácter permanente, podrán ser creadas y revocadas por la Asamblea General.

Artículo 15.

El máximo organismo rector de la Red Santo Domingo investiga es la Asamblea de asistentes y ponentes registrados en cada Congreso Internacional y Nacional convocado por la red, ya sea en la sede o en otro lugar en asocio con otra Institución de Educación Superior nacional o extranjera.

En constancia se firma en la ciudad de Santo Domingo, el día 22 de junio del año 2018.

Cuadro de Miembros fundadores de la RED.

Nombre	Cédula	Institución	Correo	Firma
ESTUARZ CEVALLOS	1716144942	IST TSA'CHILA	gecevallos@ gmail.com	
Rafael Villavieja	1712390200	ESPE	rvillavieja@ espe.edu.ec	
Santiago de la Cruz Medina	1710396579	ESPE	siauleaga@ espe.edu.ec	
Sandra Naranjo	1709384422	ESPE	s.naranjo@ espe.edu.ec	
Santiago Ulla	1710450584	ESPE	snullou@ espe.edu.ec	
Jordanis Ramos	1757067770	I.S.T. Calazacón	ramosjordanisa@ gmail.com	
LEONARDO JACOME	171156182-7	I.T.S. CALAZACÓN	leojacome@hotmail. com	
Miguel Arias	1715770535	ITSCalatacón	miguelvrand@ hotmail.com	



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TSÁCHILA

RED. SANTO DOMINGO INVESTIGA

MEMORANDO N°- RED-SDI-2018-001

PARA: ANGEL FABIAN VILLAVICENCIO ABRIL

DE: RED. SANTO DOMINGO INVESTIGA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 22 de junio de 2018

De mi consideración:

A nombre de la Red, Santo Domingo Investiga reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus importantes funciones.

El suscrito Rector de los Institutos Públicos de Santo Domingo de los Tsáchilas por delegación de la Red, pone en su conocimiento que ha sido nombrado como representante legal de la Red. Santo Domingo Investiga.

Lo anterior cumple sus efectos legales a partir de la fecha de su notificación.

Atentamente,



PhD. Gabriel Estuardo Cevallos Uve.
Rector IST-TSÁCHILA
Rector (E) ITS- CALAZACÓN
Telf. 0997163327
Email. gecevallos@gmail.com

Recibe conforme y acepta.

Nombre:

Angel Fabian Villavicencio Abril

Número de cédula:

1712390200

FIRMA:

[Handwritten signature]

ACTA DE ADHESIÓN A LA RED

La Junta Directiva de la RED Santo Domingo Investiga

CONSIDERANDO

1ro: Que en fecha 22 de junio de 2018 se constituyó la RED Santo Domingo Investiga entre los Institutos Superiores Tecnológicos Tsáchila, Calazacón y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede en Santo Domingo de los Tsáchilas.

2do: El acta de constitución de la RED y reglamento se encuentra alojado en la dirección electrónica: www.redisd.org.

3ro: Con el aval del Ph.D. Angel Fabián Villavicencio Abril, representante legal de la RED Santo Domingo Investiga.

RESUELVE QUE:


El Instituto Tecnológico Superior Japon, representado por la Dra. Sheila Dayana Aguilar Pazmiño sea miembro de la RED Santo Domingo Investiga para lo cual se plantean los beneficios siguientes:

- Vigencia de la membresía adquirida: Cinco (05) años calendarios.
- Visibilidad académica y profesional de las instituciones en la comunidad de profesionales de la educación superior de la provincia, región y el país.
- Participación en el directorio público del portal RED Santo Domingo Investiga (redisd.org) como miembro institucional acreditado.
- Certificado de membresía.
- Participación en el directorio Nacional RED Santo Domingo Investiga de IES de educación superior.
- Derecho a publicar anuncios durante el año de carácter informativo o sobre actividades y/o eventos en la sección de "Actividades en la RED".
- Participación de un delegado de su IES en las reuniones de coordinación de los representantes zonales de la RED.


El logo institucional se lo pueda incorporar al membrete de la documentación oficial de la RED y publicidad una vez sea suscrito el acuerdo entre las partes mediante la firma del actual documento.

Dado a los 17 días del mes de julio de 2018 cumpliendo los efectos legales a partir de la fecha de suscripción y notificación de las partes.




Ing. Leonardo Rafael Jácome Gómez. Mgs
Coordinador de la RED
Santo Domingo Investiga
C.I: 1711561827
Cell: 0999616361
Email: _____


Ph.D. Angel Fabián Villavicencio Abril
Representante Legal de la RED
Santo Domingo Investiga
C.I: 1712390200
Cell: 0993097301
Email: _____


Dra. Sheila Dayana Aguilar Pazmiño
Rectora del Instituto Tecnológico
Superior Japon
C.I:
Cell:
Email: _____